

REPUBLICA PERUANA



Palacio del gobierno en la Capital de Lima,
16 de Febrero de 1826-7.

AL Sr. Ministro de Estado en el Departamento de Hacienda.

Lima Febrero 17/26

M. S. M.

Tomare razon en la Contaduria gen. de Est., Fecc. del Estado, y Comisaria de Est. y Fecc. an. clivere.

Atendiendo S.E. el Libertador que el sueldo designado a los invalidos no es suficiente para cubrir sus naturales necesidades, se ha resuelto volver: que a los soldados se les abone mensualmente ocho pesos, a los cabos diez y doce pesos a los sargentos. Tengo el honor de comunicarlo a U.S. para su inteligencia y fines consiguientes.

Soy de U.S. muy atento obediente servidor.

J. Salazar



O.L. 152-32

Tomare razon en la Contaduria gen. del Estado del Peru en Lima Febrero 20. de 1826

Prinze

MH-OL 152
CAJ. 58
DOC. 33
FOL. 1



Tomose Taron en la Contadad
gñal. de Cuenta S. Lima
Febrero 20^o de 1826
Domingo de las
Causas

3

Tomose Taron en esta Co-
misaria gñal. del Lito.
Unido de Libera^o al Genio
en Lima y Febró. 28. de 1826.

Romero

[Faint, illegible handwritten notes and signatures on the right side of the page.]

O.K. 125-38

[Faint handwritten text at the bottom of the page.]